



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

CONTRATO DE ADHESIÓN A LA COMPRA CONSOLIDADA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES LPL348/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA CEAJ”**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V.**, LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL JUDICIAL, EL **C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CURIEL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PROVEEDOR”**, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 quince de septiembre del año 2020 dos mil veinte **“LA CEAJ”** celebró Convenio de Colaboración con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a efecto de que por conducto de la Secretaría de Administración se lleven a cabo los procedimientos de adquisiciones de bienes o servicios necesarios para su funcionamiento, así como el de sus programas.

2.- Al amparo del referido convenio de Colaboración, mediante **OFICIO CIRCULAR número SECADMON/DGO/DGS/0512/2022** de fecha 07 de septiembre del 2022, suscrito por la C. **BRENDA GABRIELA ELIZARDI MENDOZA**, Directora de Servicios Generales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se comunicó a los Titulares de las Entidades Públicas Paraestatales, sobre la compra consolidada del servicio de: *Arrendamiento de equipos multifuncionales, relativo al ejercicio fiscal 2023*; por lo que mediante el oficio número **CEAJ/DAJI/114/2022** de fecha 08 de septiembre del 2022 emitido por el Director Administrativo, Jurídico e Innovación de esta Comisión Estatal del Agua, se adhirió para dicha contratación, remitiendo el anexo técnico que contiene la relación de equipos necesarios y señalando que el servicio será cubierto con recursos de origen de gasto corriente/Recursos SHP 2023.

3.- La justificación de la asignación del presente contrato se deriva de la adjudicación efectuada a **“EL PROVEEDOR”** derivada del proceso de Licitación Pública Local LPL348/2022 con Concurrencia del Comité para la contratación del **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIONALES A CONSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ 2023”** convocada por la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con su Dirección General de Abastecimientos, constituidas en Unidad Centralizada de Compra y con la concurrencia del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55 apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 1,



CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

3, 4 y demás aplicables de su Reglamento, el Convenio de Colaboración celebrado el 15 quince de septiembre del año 2020 dos mil veinte, entre "LA CEAJ" y la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como la adhesión de "LA CEAJ" a la compra consolidada **OFICIO CIRCULAR número SECADMON/DGO/DGS/0512/2022**, a efecto de que por conducto de la Secretaría de Administración se lleven a cabo los procedimientos de adquisiciones de bienes o servicios necesarios para su funcionamiento, así como el de sus programas; además de encontrarse en el supuesto del artículo 10 fracción III, de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y lo relacionado con el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Conforme a las Bases en el Anexo Técnico (Anexo 1) de la Licitación Pública Local número LPL348/2022 con Concurrencia del Comité para la contratación del "**SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIONALES A CONSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ 2023**" en la **Partida 4**, el servicio de impresión y fotocopiado incluye: "*arrendamiento de 70 equipos multifuncionales de fotocopiado, impresión y escaneo, para Entidades del GEJ, para impresión a blanco y negro, velocidad variable, por el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, por un total de hasta 4,001,175 impresiones y copias anuales, precisando que el pago será por consumo de impresiones y fotocopias al corte que determine la DSG*"; y en la **Partida 5**, el servicio de impresión y fotocopiado que incluye: "*arrendamiento de 12 equipos multifuncionales de fotocopiado, impresión y escaneo, para Entidades del GEJ, para impresión a color, velocidad variable, por el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, por un total de hasta 192,322 impresiones y copias anuales, precisando que el pago será por consumo de impresiones y fotocopias al corte que determine la DSG*"; conforme a las especificaciones del Anexo 1 de las Bases y bajo estricta responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**" a entera satisfacción de "**LA CEAJ**" de acuerdo con lo establecido en las Bases de la **Licitación Pública Local LPL348/2022** Con Concurrencia del Comité convocada Dirección de Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración.

4.- Con fecha 26 veinte de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de la **LPL348/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ** para la contratación del "**SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIONALES A CONSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ 2023**" acto en el cual se registró y entregó su debida propuesta el siguiente Licitante: GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V.

5.- Con fecha 30 treinta de diciembre de 2022 dos mil veintidós se emitió **Resolución 467/2022** de la Licitación Pública Local **LPL348/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ** para la

CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIONALES A CONSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ 2023” por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, relacionado con las partidas 4 y 5 descritas en el punto 3 de este apartado, que en su **RESOLUTIVO PRIMERO**, se resolvió de la siguiente manera: “**PRIMERO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “**LICITACIÓN**”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de \$41,342,320.86 (cuarenta y un millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos veinte pesos 86/100 moneda nacional), I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I de la “**LEY**”, en virtud del resultado en la evaluación de puntos y porcentajes, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral **9.2** de las bases “**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**”, por lo que su propuesta resulta ser el más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.”

6.- Con fecha 30 treinta de diciembre del 2022 dos mil veintidós, se celebró el contrato marco CMT-CTO 607/22 por parte de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por conducto del C. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ, Director General de Abastecimiento de la Secretaría de Administración y empresa GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V. con el objeto de este último prestar sus servicios de arrendamiento de equipos multifuncionales, para las dependencias del Estado de Jalisco adheridas a este contrato, con un monto de \$41,342,320.86 (cuarenta y un millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos veinte pesos 86/100 moneda nacional) con motivo de la Licitación Pública Local **LPL348/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ** para la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIONALES A CONSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ 2023”, mediante la Resolución **467/2022** de fecha 30 treinta de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

7.- Con fecha 16 de enero del 2023 se celebró el convenio modificatorio 01/23 al contrato marco CMT-CTO 607/22 por parte de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V., derivado de la emisión de la Fe de Erratas al Resolutivo número 467/2022, mediante el cual solventa el cuadro económico incorrecto, así como el monto adjudicado al proveedor, de lo cual resulta en la modificación objeto de este convenio en lo cual se



Au. Francia # 1726.,
 Colonia Moderna,
 Guadalajara, Jalisco, México,
 C.P. 44190.

**CONTRATO DE SERVICIOS.
 NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023**

desprende la modificación de la cláusula segunda respecto del Objeto: el cual se transcribe en lo siguiente: "SEGUNDA.- del objeto, (...)

4	1	Servicio	4,001,175.00	Arrendamiento de 70 Equipos Multifuncionales, blanco y negro, para los OPD'S Museo Cabañas, Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, Instituto de Infraestructura Física Educativa, Red de Centros de Justicia para las Mujeres, Comisión Estatal del Agua Jalisco, Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, CONALEP, y Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (COINVIERTE), por el periodo del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023	\$0.38	\$1,520,446.50
5	1	Servicio	192,322.00	Arrendamiento de 12 Equipos Multifuncionales, a color, para Museo Cabañas, Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, Instituto de Infraestructura Física Educativa, Red de Centro de Justicia para las Mujeres Comisión Estatal del Agua Jalisco, Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana, y Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (COINVIERTE) por el periodo del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023	\$4.85	\$932,761.70

y la cláusula Quinta respecto DEL PRECIO, el cual se transcribe: " El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$41,346,960.86 M.N. (cuarenta y un millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta pesos 86/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio total adjudicado, de los cuales \$38,475,047.48 M.N (treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuarenta y siete pesos 48/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, corresponden al servicio de arrendamiento, objeto de este contrato, que será prestado a la "SECRETARÍA" y a las "DEPENDENCIAS", para los Organismos Públicos Descentralizados denominados Museo Cabañas, Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, Instituto de la Infraestructura Física Educativa, Red de Centros de Justicia para las Mujeres, Comisión Estatal del Agua Jalisco, Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, CONALEP, y Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (COINVIERTE) la cantidad de \$2,871,913.38 M.N. (dos millones ochocientos setenta y un mil novecientos trece pesos 38/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, los cuales formalizarán sus propios instrumentos jurídicos, conforme a las siguiente tabla:
8.- Mediante oficio número **SECADMON/DGA/DCAE/20/2023** suscrito por el Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración y recibido en la oficialía de partes de "LA CEAJ" el día 19 de enero del 2023, se remitió al Director General de este Organismo

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	\$352,334.53
---------------------------	--------------

Público Descentralizado, un CD Certificado con el expediente del Procedimiento de la Licitación Pública Local, identificado como LPL348/2022 para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIONALES A CONSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ 2023", procedimiento efectuado a través de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de dicha Secretaría; a efecto que "LA CEAJ" proceda a la celebración del contrato respectivo con "EL PROVEEDOR".

9.- Mediante correo electrónico institucional shirley.medina@jalisco.gob.mx de la Secretaría de Administración, recibido por la Unidad Centralizada de Compras de "LA CEAJ" el día 31 de enero



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADHESIÓN A LA COMPRA CONSOLIDADA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES LPL348/2022, NÚMERO CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-SEADMON-348/2022-001/2023 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ RELIZADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA "GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V." EL 01 UNO DE FEBRERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.



Au. Francia # 1726,
 Colonia Moderna,
 Guadalajara, Jalisco, México,
 C.P. 44190.

CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

de 2023, informa a “**LA CEAJ**” que los equipos multifuncionales y copias correspondiente a su parte individual de la compra consolidada realizada por la Secretaría de Administración, pertenecen a la partida 4 y 5 de la Licitación Pública Local **LPL348/2022** con Concurrencia del Comité para la contratación del “**SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIONALES A CONSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ 2023**”, según el convenio modificatorio del día 16 dieciséis de enero del 2023 dos mil veintitrés, siendo los siguientes:

DEPENDENCIA	EQUIPOS B/N	EQUIPOS COLOR	COPIAS B/N	COPIAS COLOR
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	13	3	556807	19000

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA CEAJ” QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2.- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

I.3.- El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.



a
[Signature]
G
X



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos de Gasto Corriente/Recursos Propios SHP 2023, con número de cuenta 38575213, **Requisición 86 y las órdenes de compra que se emitan.**

I.5.- Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, C. P. 44190, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

I.6.- La justificación de la asignación del presente contrato es por la siguiente razón: el presente contrato se realiza en cumplimiento de la adhesión de "LA CEAJ" a la compra consolidada realizada por la Secretaría de Administración quien adjudicó a "EL PROVEEDOR", a través del procedimiento de Licitación Con Concurrencia del Comité de Adquisiciones descrito en el apartado de antecedentes, como parte integrante de los equipos previstos en las **partidas 4 y 5**, además de que dicho licitante acreditó ante la Secretaria de Administración que cumple con las condiciones técnicas y legales para el contrato de servicios, conforme a lo solicitado en las Bases de la **Licitación Pública Local LPL348/2022 Con Concurrencia del Comité para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A CONSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ 2023"**.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad denominada **GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V.**, con el testimonio del instrumento público número 9225 nueve mil doscientos veinticinco, Tomo XVIII Décimo Octavo, Libro VIII octavo, de fecha 01 uno de diciembre del año 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Luis Valdez Anguiano, Notario Público Titular número 46 cuarenta y seis, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, bajo la inscripción ante el Registro Público de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo Folio Mercantil Electrónico 58547 * 1, quedando inscrito el 17 diecisiete de diciembre del año 2010 dos mil diez.

II.2.- El **C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CURIEL**, quien se identifica con la credencial para votar número [REDACTED] 8, expedida por el Instituto Federal Electoral, acredita tener el carácter de Apoderado General Judicial de la persona moral denominada **GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V.**, mediante testimonio del instrumento público 14,352 catorce mil trescientos cincuenta y dos, Tomo XXXI Trigésimo Primero, del Libro VI sexto, de fecha 25 veinticinco de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Luis Valdez Anguiano, Notario Público número 46 cuarenta y seis de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo Folio Mercantil Electrónico número 58547, NCI 202100075300, quedando inscrito el 27 veintisiete de abril del año 2021 dos mil veintiuno, carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

1 Eliminado Número de Credencial para Votar



Handwritten marks: a blue checkmark, the number '1', and a large blue 'X'.



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

II.3.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número GMA101201521.

II.4.- Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, el ubicado en la avenida Industria del Agave número 147 ciento cuarenta y siete, en la Colonia Zapopan Industrial Norte, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45130, teléfono 33.38.27.03.10 y 33.38.33.60.30, por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

II.5.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, conforme a lo solicitado en Bases de la Licitación Pública Local LPL348/2022 Con Concurrencia del Comité para la contratación del **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A CONSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ 2023”**, y la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”**, que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.6.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entrega del servicio objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P21721**.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 46, 76, 80, 81, 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 101, 103 y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción III, de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes otorgan las siguientes:

h
M
G
X

CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” se obliga con “LA CEAJ” en el presente contrato a suministrar el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, que incluye el arrendamiento de equipos multifuncionales y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante toda la vigencia del presente contrato; el cual deriva de la compra consolidada realizada por la Secretaría de Administración bajo el procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL348/2022** Con Concurrencia del Comité para la contratación del “**SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO QUE INCLUYE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A CONSUMO PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEJ 2023**”, cuya duración será hasta el **31 treinta y uno de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, FECHA EN LA QUE FINALIZA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO** correspondiente a un periodo de 12 meses contados a partir de la notificación del fallo de la Secretaría de Administración, así como de acuerdo a lo establecido en la propuesta de “EL PROVEEDOR”, por lo que se refiere a la partidas identificadas como 4 y 5 , las cuales le fueron adjudicadas, solamente respecto a los equipos que le corresponden a “LA CEAJ” y conforme a las siguientes especificaciones:

PARTIDA:	DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD:	UNIDAD DE MEDIDA:	ESPECIFICACIONES:
4	Contratación de equipo de copiado, servicio de impresión y fotocopiado que incluye arrendamiento.	13	equipos	multifuncionales de fotocopiado, impresión y escaneo para la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, para impresión a blanco y negro, velocidad variable, DESDE EL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 treinta y uno de diciembre 2023 dos mil veintitrés , por un total de hasta 556,807 impresiones y copias anuales, precisando que el pago será por consumo de impresiones y fotocopias al corte que determine la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
5		3		multifuncionales de fotocopiado, impresión y escaneo para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para impresiones a color velocidad variable , por el período del 01 primero de enero del 2023 dos mil veintitrés al 31 treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés por un total de hasta 19,000 impresiones y copias anuales, precisando que el pago será por consumo de impresiones y fotocopias al corte que determine la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Para efectos del mantenimiento preventivo y correctivo, la “CEAJ” reportará los servicios solicitados, fallas, o interrupciones de los equipos con los que se brinda el servicio, vía telefónica a número local de el “PROVEEDOR” y por correo electrónico.

El “PROVEEDOR” está obligado a atender en tiempo y forma, los reportes de acuerdo a lo siguiente:



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

- a) El tiempo de respuesta requerido para todos los equipos en reparación de fallas técnicas deberá ser en sitio y con un tiempo máximo de respuesta de 4 horas.
- b) El servicio de mantenimiento correctivo objeto de este contrato se deberá brindar las 24 horas del día, los 365 días del año, por lo que, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar dentro de los 5 cinco días naturales siguientes a la firma del contrato, nombre y cargo de la persona que será responsable de atender los reportes, así como teléfono local y cuenta de correo electrónico al área requirente de la "CEAJ", para reportar los servicios y equipos, al término de la atención de la falla el "PROVEEDOR" generará un reporte que será válido y firmado por el Responsable Técnico Local del equipo.
- c) En los reportes de atención por equipo, se deberá de incluir al menos la siguiente información:
- Número de reporte
 - Número de serie de equipo
 - Ubicación física del equipo
 - Fecha y hora del inicio del reporte
 - Diagnóstico de falla
 - Fecha y hora de atención
 - Descripción de actividades del técnico
 - Firma de aceptación por parte de la convocante

En caso de problemas críticos o a los tres reportes por escrito por parte de "LA CEAJ", relacionados con el mismo equipo, "EL PROVEEDOR" deberá sustituirlo por otro de iguales o mejores condiciones para mantener la operatividad del servicio. Se considerarán realizados los servicios en fecha que sea sellado y firmado el reporte de servicio, por parte del encargado designado en la Cláusula SÉPTIMA del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en el ANEXO 1 de las "BASES".

Según lo ofertada en la propuesta de "EL PROVEEDOR", y que forma parte del presente contrato, conforme el Anexo 1 de las Bases.

"EL PROVEEDOR" acepta que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se reserva el derecho de recibir los bienes con los que brindará el servicio por "EL PROVEEDOR" después de verificar que técnicamente cumpla con los requerimientos solicitados en el procedimiento de contratación, y conforme a la propuesta de "EL PROVEEDOR".

Mismo que contiene las especificaciones conforme a las Bases de la Licitación, lo derivado de la Junta de Aclaraciones y propuesta de "EL PROVEEDOR", que forman parte del presente Contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe de la partida adjudicada a "EL PROVEEDOR" motivo del presente contrato es por un Subtotal de **\$303,736.66 (trescientos tres mil setecientos treinta y seis pesos 66/100 moneda nacional)**, con un Impuesto al Valor Agregado por



Au. Francia # 1726,
 Colonia Moderna,
 Guadalajara, Jalisco, México,
 C.P. 44190.

CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

\$56,373.52 (cincuenta y seis mil trescientos setenta y tres pesos 52/100 moneda nacional) lo que nos da un monto total con Impuesto al Valor Agregado de **\$352,334.53 (trescientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos 53/100 moneda nacional)**, desglosándose según la parte que le corresponde a **"LA CEAJ"** de las **partidas 4 y 5**, conforme a lo señalado en el convenio modificatorio 01/23 al contrato CMT-CTO 607/22 por parte de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la empresa **GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V**, tal como se detalla a continuación:

PARTIDA/NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	GRÁFICO Y MÁS, S.A. DE C.V.			
				PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
4 Y 5	16	EQUIPO	CONTRATACIÓN DE EQUIPO DE COPIADO, SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO				MARCA/MODELO
					\$303,736.66	\$56,373.52	\$352,334.53

Que conforme a su propuesta **"EL PROVEEDOR"** **SI aceptó** la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, con fundamento a lo establecido en el artículo 2, numeral 1 apartado I, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que **"EL PROVEEDOR"** entregue bienes, servicios o realice trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen que los servicios objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional, por el equivalente al número de fotocopiado, impresión y escaneo mensual que determinarán la cantidad proporcional a pagar del monto total previsto en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento, para ello se deberá contar previamente con la validación de la Subdirección de Informática e Innovación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, respecto al fotocopiado, impresión y escaneo de cada mes de duración del presente contrato; sin que sea posible rebasar el total de lo señalado en la cláusula **PRIMERA** del contrato, ni del monto total a pagar señalado en la cláusula **SEGUNDA**.

El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la recepción de la documentación correspondiente, de conformidad con los lineamientos de **"LA CEAJ"**, debiendo la factura y/o la Orden de Compra, contener el sello de recepción de la Dirección y/o del Área Requirente, así como la firma del personal técnico responsable de verificar el



(Handwritten signatures and initials in blue ink)

CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

fotocopiado, impresión y escaneo respectivo, y se otorgue oficio de recepción del servicio a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable, los pagos se efectuarán conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar el CFDI impreso, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que la **“LA CEAJ”** previa verificación de la factura y validación de recepción de los servicios y entregables, conforme a la propuesta de **“EL PROVEEDOR”**.

Documentos para pago de Total:

- a. **Representación impresa del “CFDI” (Comprobante Fiscal Digital por Internet y archivo en PDF y .xml con los siguientes datos:**
 - **Nombre:** Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
 - **Domicilio:** Calle Francia No. 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190,
R.F.C. CEA070225JK4,
 - El **“CFDI”** impreso, deberá contener la validación y el sello de recepción de la **“Dirección y/o Área Requiriente”** de la **“CEAJ”**
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Original de la Orden de Compra que ampare la entrega total de los bienes por parte del **“PROVEEDOR”**
- d. Fotocopia del Acta de Resolución o Fallo.
- e. Fotocopia del Contrato.
- f. Oficio de recepción del servicio a entera satisfacción, el cual deberá ser extendido por el área requirente.
- g. Fotocopia de la garantía de cumplimiento de **“CONTRATO”** a nombre de la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, con domicilio en Calle Francia número 1726, Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, R.F.C. CEA070225JK4.

Además debe enviar la factura digital en dos archivos: **PDF y XML** a los correos: edgar.vazquez@ceajalisco.gob.mx, hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx; y miriarte@ceajalisco.gob.mx, con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx, donde será validado por el área de Finanzas.

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del 26 al 31 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos **76 y 77** de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, "**LA CEAJ**", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

CUARTA. – GARANTÍA. En apego al artículo 84 punto 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación al numeral 21 contenido en las bases de la Licitación Pública Local número LPL348/2022 con Concurrencia del Comité, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, determinó que el "**PROVEEDOR**" no entregará garantía, debido a que el monto total del "**CONTRATO**" incluyendo el "**I.V.A.**", no es superior a el equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Lo establecido en esta cláusula, de ninguna manera representa una liberación o limitación de la responsabilidad que el "**EL PROVEEDOR**" tiene con "**LA CEAJ**"; para el cumplimiento de sus obligaciones respecto de la calidad de los bienes con los que brindará el servicio objeto de este contrato, por lo que tampoco impedirá que "**LA CEAJ**" reclame por la vía jurisdiccional la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda suscitarse.

El "**PROVEEDOR**" acepta expresamente, que en caso de alguna falla o interrupciones de los equipos con los que se brinda el servicio, éstos serán reemplazados, como se estableció en el objeto de este contrato.

QUINTA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LA CEAJ**" a entregar los equipos multifuncionales que prestarán los servicios de impresión, fotocopiado y escaneo materia de este contrato, a más tardar el **02 dos de febrero de 2023 dos mil veintitrés**, en las instalaciones de las unidades administrativas de "**LA CEAJ**", ubicadas en las oficinas de Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, C.P. 44190; Avenida Alemania número 1377, Colonia Moderna, C.P. 44190; Calle Brasilia número 2970, Colonia Providencia (Oficinas Administrativas), todos en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; así como en Avenida de la Solidaridad Iberoamericana en el Km 11 (Carretera a Chapala), Colonia Las Pintas (Laboratorio del (CEL), en el Municipio de El Salto Jalisco, C.P. 45690, de "**LA CEAJ**", previa coordinación con el





Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

enlace designado en la Cláusula Séptima del presente contrato, dejándolas a libre disposición de uso de "LA CEAJ" hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2023 **dos mil veintitrés**, realizando los cambios de equipos que se requieran en los términos de la Cláusula PRIMERA del presente contrato.

Las constancias documentales de los equipos se remitirán al almacén de "LA CEAJ" ubicado en calle Alsacia número 780, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

SEXTA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, "LA CEAJ" procederá al rechazo de los bienes y servicios, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por "LA CEAJ".

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los bienes por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación. Además de lo establecido en el punto 24 de las Bases de Licitación.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LOS BIENES. "LA CEAJ" designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento y vigilar el cumplimiento del presente contrato, a la Subdirección de Informática e Innovación de "LA CEAJ" a cargo del L.S.C. Edgar Andrés Vázquez Gómez, por lo que respecta a la entrega – recepción de los bienes y servicios, además de la validación del fotocopiado, impresión y escaneo.

OCTAVA. - RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, "LA CEAJ", será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que hagan los trabajadores de "EL PROVEEDOR".

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" Se obliga a entregar por sí mismo los bienes y servicios materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PÚBLICA. "EL PROVEEDOR" y "LA CEAJ", convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la prestación del servicio en caso de considerarla clasificada como reservada o confidencial, deberá señalarse en el expediente o el documento que contenga esta información y la clasificación que le



CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

corresponda, debiendo justificar la clasificación que le corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1; 3, fracciones VIII y XXI; 4; 5; 6; 7; 23 a 26; 60 y demás aplicables en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable en su respectiva competencia. En todo caso se reconoce la primacía del derecho humano a la información y, por ello, se privilegiará el interés público para la máxima publicidad de la que resulte de esta colaboración, con la finalidad de no limitar el acceso a información por causas contrarias al bien común.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la presentación de los servicios por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, "LA CEAJ" aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a el "Proveedor" de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se comprometen a poner a disposición de las personas titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales "LAS PARTES" deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a las personas titulares de dichos datos.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR. En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado del contrato de compra - venta objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" cede a favor de "LA CEAJ", todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

"EL PROVEEDOR" cede a favor de "LA CEAJ" todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" está obligado a permitir el libre uso de los equipos multifuncionales otorgados a "LA CEAJ" durante toda la vigencia del presente contrato, debiéndose de abstener "EL PROVEEDOR" de establecer claves, contraseñas, software o cualquier tipo de instrumento, programa o tecnología que inutilice el equipo y/o impida su uso.

CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

DÉCIMA TERCERA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA. En caso fortuito o de fuerza mayor, “EL PROVEEDOR” podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por la “LA CEAJ”, “EL PROVEEDOR” deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. “LA CEAJ” se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento y punto 19 de las Bases de Licitación.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO. “LA CEAJ” Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los bienes que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 23 de las Bases de la Licitación.

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de “LA CEAJ”.

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante “LA CEAJ”, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos “LA CEAJ” reembolsará a “EL PROVEEDOR”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Una vez agotado el procedimiento previsto en la Cláusula de conciliación de problemas futuros, “LA CEAJ”, podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190.

CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

- I.- Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- II.- Por causas de interés general.
- III.- Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento y Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco., sin responsabilidad para "LA CEAJ".
- IV.- En caso de incumplimiento en alguno de los incisos previstos en el punto 22 y 23 de las Bases de la Licitación.
- V.- No otorgue la garantía establecida en el presente contrato.
- VI.- No cumpla con los tiempos de respuesta para la reparación de fallas de los equipos.
- VII.- No cambie los equipos que presenten problemas críticos o tres reportes de fallas por escrito por parte de "LA CEAJ", en un término de 5 días hábiles.
- VIII.- No otorgue a los equipos multifuncionales el mantenimiento preventivo y correctivo.

DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el contrato se procederá de conformidad a los siguientes lineamientos:

1. "LA CEAJ", deberá notificar personalmente el inicio el procedimiento de rescisión al proveedor del servicio, otorgándole 03 días hábiles siguientes al de la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estima pertinentes.
2. Una vez transcurrido el plazo señalado, "LA CEAJ" contratante deberá, dentro de los 02 días hábiles siguientes, emitir un acuerdo mediante el cual se califiquen las pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" y además se fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.
3. Si dentro del plazo otorgado "EL PROVEEDOR", no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a "EL PROVEEDOR".
4. La audiencia referida, deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se haya dictado el acuerdo mencionado, debiéndose levantar acta circunstanciada, en la que se harán



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

constar las pruebas ofrecidas, las que hayan sido desechadas y los alegatos que formule **"EL PROVEEDOR"**.

5. Al finalizar la audiencia o en un plazo no mayor de 05 días hábiles posteriores a la celebración de la misma, **"LA CEAJ"**, resolverá lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por el proveedor del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, el proveedor de los bienes, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

6. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal el proveedor del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

7. Si se decreta por parte de **"LA CEAJ"**, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que el proveedor deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Si derivado de las evaluaciones periódicas que **"LA CEAJ"** realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente el contrato de suministro, parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver a **"LA CEAJ"**, en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **"LA CEAJ"**, podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la entrega de los bienes materia de este contrato, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



Au. Francia # 1726.
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE SERVICIOS.
NO. CEAJ/DAJI/SDSG-LPL-348/2022-001/2023

DÉCIMA NOVENA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS. “LA CEAJ” y “EL PROVEEDOR”, resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo v, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **01 primero de febrero de 2023 dos mil veintitres.**

POR “LA CEAJ”

Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka.
**Director General de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco**

POR “EL PROVEEDOR”

C. Francisco Javier López Curiel
Apoderado General Judicial de la empresa
GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V.

VALIDACIÓN

Dr. Alberto José Vázquez Quiñones.
**Director Administrativo, Jurídico e
Innovación de la Comisión Estatal del Agua
de Jalisco.**

L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo.
**Subdirector de Servicios Generales de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

VERSIÓN PÚBLICA. Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX y X, artículos 5 y 9 de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios**, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada.

-Todo lo correspondiente a "1". Eliminado" es relativo a Número de Credencial para Votar.